

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

**VIGENCIA: DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR Y LIC. **PEDRO SAGAHÓN CONTRERAS**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**"; Y POR LA OTRA **SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. **FEDERICO VERA COPCA**, EN SU CALIDAD DE **DELEGADO FEDERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**", AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO AJUSTARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- DECLARA EL "PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

PRIMERA.- LA **POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO SIN FINES DE LUCRO. (DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013), DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNAMENTAL, TOMO CXLV, PUBLICADO EN ALCANCE EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2012.

SEGUNDA.- QUE EL LICENCIADO **PEDRO SAGAHÓN CONTRERAS** ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LICENCIADO **JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, TOMO CXLV, NÚMERO 20, PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA **POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO**.

TERCERA.- QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE LE SON ANÁLOGAS, DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE LEGALMENTE TIENE ASIGNADAS Y QUE DESARROLLA POR DERIVACIÓN DE LAS BASES LEGALES CITADAS EN LA DECLARACIÓN PRIMERA, "**EL PRESTADOR**" SE ENCUENTRA LEGÍTIMAMENTE FACULTADO PARA BRINDAR **SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS**.

CUARTA.- QUE ESTA INCLUIDO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 123, (LA LICENCIA ES DEL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA CUAL FORMA PARTE) CON LA CUAL ESTA FACULTADO PARA PORTAR LAS ARMAS DE FUEGO, QUE DICHA LICENCIA HA SIDO LEGALMENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y SU REGLAMENTO; POR LO TANTO SU PERSONAL NO INCURRE EN DELITO U OMISIÓN ALGUNA AL DISPONER DE ELLAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE GUARDIA DE SEGURIDAD.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

QUINTA.- SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL REGISTRO PIB120515NX2, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SEXTA. - QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DEFUNDADORES NÚMERO 210-A, EN LA COLONIA SANTA JULIA, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

II.- DECLARA "EL CONTRATANTE", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

PRIMERA.- LA SEMARNAT ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTICULO 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

SEGUNDA.-QUE EL C.P. FEDERICO VERA COPCA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN ATENCION A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 19, FRACCION XXIII, 38, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

TERCERA.-QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZO LA PARTIDA 33801, SERVICIO DE VIGILANCIA, MISMA QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN EL PRESUPUESTO DEL 2015, DENTRO DEL GASTO CORRIENTE.

CUARTA.-TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ, NÚMERO 612, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42092.

QUINTA.-SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO SMA-941228-NZA, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SEXTA.-REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ACUERDO TOMADO EN LA PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES ASIENTAN QUE DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES ANTERIORES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y NO EXISTE INPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, EN CONSECUENCIA FORMALIZAN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A BRINDAR SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES QUE LE SEÑALA "EL CONTRATANTE" EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO Y A

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

EFFECTUARLOS DURANTE TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE PARA CON "EL CONTRATANTE" A DESEMPEÑAR FÍSICAMENTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE EN ESTE CONTRATO PACTAN Y A LLEVARLOS A CABO CON TODA PROBIDAD Y HONRADEZ; COMPROMETIÉNDOSE A HACERLE SABER A "EL CONTRATANTE" LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SURJAN Y LAS PREVISIONES Y ACCIONES QUE DEBIEREN TOMARSE EN MATERIA DE SEGURIDAD, Y/O QUE DEBEN ADOPTARSE PARA VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES CON QUE AQUEL CUENTA Y, CUANDO ASÍ LO AUTORICE "EL CONTRATANTE" A EJECUTARLAS FIEL Y CUMPLIDAMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CON APEGO A LAS INDICACIONES ESCRITAS QUE DE "EL CONTRATANTE" RECIBA.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" SERA EL ÚNICO FACULTADO PARA EL MANDO DEL PERSONAL DESTINADO PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE SE EJECUTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE "EL CONTRATANTE" Y, POR LO TANTO, "EL CONTRATANTE" NUNCA PODRÁ TENERSE COMO PATRÓN SUSTITUTO, ESTO YA QUE LA RELACIÓN QUE SURGE POR ESTE CONTRATO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE "EL PRESTADOR" Y "EL CONTRATANTE" Y DICHA RELACIÓN ES DE NATURALEZA PURAMENTE CIVIL Y SOLAMENTE DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER DENTRO DEL LUGAR Y/O LUGARES CONTRATADOS, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EXACTAMENTE EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE HA PACTADO CON "EL CONTRATANTE" SEGÚN EL ANEXO UNO, DONDE SE ESPECIFICAN INSTALACIONES, NÚMERO DE ELEMENTOS, FRECUENCIA DE SERVICIO E IMPORTE A PAGAR.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESTINADO POR "EL PRESTADOR" FALTE, SEA DADO DE BAJA, SE ENCUENTRE INCAPACITADO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO QUE DEBE PRESTARSE A "EL CONTRATANTE" SERÁ SUSTITUIDO O REEMPLAZADO POR "EL PRESTADOR" UNILATERAL E INMEDIATAMENTE, SIN MAYOR DILACIÓN Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA "EL CONTRATANTE".

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PERSONAL OPERATIVO UNIFORMADO, QUE HAYA DESTINADO "EL PRESTADOR" PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y/O BIENES DE "EL CONTRATANTE" COMETA O INCURRA EN ACTOS O ACTITUDES CONTRARIAS A DERECHO O BIEN, QUE DICHO PERSONAL EN CUALQUIER FORMA INCUMPLA O VIOLE EL PLIEGO DE CONSIGNAS QUE DEBEN CUMPLIR, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ REPORTARLOS INMEDIATAMENTE Y NO PODRÁ SANCIONARLOS EN FORMA DIRECTA, SINO QUE SE LIMITARÁ A REFERIR LOS HECHOS POR ESCRITO O TELEFÓNICAMENTE DETALLANDO EL MOTIVO DE SU QUEJA PARA QUE "EL PRESTADOR" LOS SANCIONE COMO CORRESPONDA Y DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INTERVENCIÓN LEGAL QUE CORRESPONDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CUARTA.- ACUERDAN "EL PRESTADOR" Y "EL CONTRATANTE" QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA MATERIA DE ESTE CONTRATO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "EL CONTRATANTE" QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO UNO, EL CUAL DEBIDAMENTE RUBRICADO POR LAS PARTES PASA A

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE TIENE POR TOTALMENTE INSERTO Y REPRODUCIDO EN ESTA CLAUSULA COMO SI A LA LETRA ESTUVIERE.

QUINTA.- EN CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE A PARTIR DE LA FECHA LE BRINDA "EL PRESTADOR", "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA Y COMPROMETE A PAGAR POR CADA MES DE SERVICIO A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$ 29,531.10 (VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 10/100 M.N.) MISMA QUE TAMBIÉN SE DETALLA EN EL ANEXO UNO, CANTIDAD QUE ESTARÁ SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y QUE DEBERÁ EFECTUARSE EN UNA SOLA EXHIBICION LOS DIAS 5 DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

TODOS LOS PAGOS LOS HARÁ "EL CONTRATANTE" A "EL PRESTADOR" MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL FIN SE LE SEÑALE, LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PAGOS QUE EFECTÚE "EL CONTRATANTE" EN FAVOR DE "EL PRESTADOR" DEBERÁ NOTIFICARLO EN FORMA INDUBITABLE DENTRO DE LAS 12 HORAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN, SEÑALANDO INDEFECTÍBLEMENTE EL PERIODO Y EL NÚMERO DE FACTURA DE QUE SE TRATE.

SEXTA.- POR EL IMPORTE PACTADO EN EL ANEXO UNO "EL CONTRATANTE" QUEDA LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA O QUE SE DERIVE DEL PAGO DE SUELDOS, SERVICIO MÉDICO, HOSPITALARIO, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN, ARMAMENTO, SEGURO DE VIDA, VESTUARIO, EQUIPO Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN QUE SEA CONEXA CON EL PERSONAL QUE PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO LE PROPORCIONE "EL PRESTADOR".

SÉPTIMA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERÍODO DE NUEVE MESES QUE COMENZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA 01 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015, CONCLUYENDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

OCTAVA.- SI "EL CONTRATANTE" INCUMPLE Y/O NO EFECTUÁ Y/O SE RETRASA DE CUALQUIER FORMA CON LOS PAGOS QUE DEBE EFECTUAR A "EL PRESTADOR" ESTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN PARA CON EL Y PODRÁ RETIRAR EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ LO DESEE A LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA CON LOS QUE HAYA VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN FAVOR DE "EL CONTRATANTE".

NOVENA.- SI "EL CONTRATANTE" DESEA DISMINUIR Y/O RETIRAR POR CUALQUIER RAZÓN EL NÚMERO DE ELEMENTOS CONTRATADOS, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO Y CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR" QUIEN A SU VEZ, EN LA VÍA ESCRITA, LE MANIFESTARÁ SU ACUERDO O LAS MEDIDAS CON QUE PUEDE APOYARLE, SI "EL CONTRATANTE" NO MANIFIESTA SU SOLICITUD EN LA FORMA SEÑALADA, LA FACTURACIÓN Y EL COBRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO SE EFECTUARÁ CONFORME SE PRECISA EN LA CLÁUSULA QUINTA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL PRESTADOR".

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

LAS PARTES OTORGANTES ACUERDAN QUE SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO Y SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATANTE LO SOLICITE POR LA VÍA ESCRITA O POR CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA.- EXPRESAMENTE ACUERDAN "EL CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR" QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR EL SEGUNDO NO PODRÁ NI DEBERÁ SER DESTINADO POR EL PRIMERO PARA DESEMPEÑAR NINGUNA OTRA CLASE DE TRABAJO QUE NO SEA EL PACTADO EN ESTE CONTRATO; POR LO TANTO, SI DICHS ELEMENTOS DE VIGILANCIA SON DESTINADOS U OCUPADOS UNILATERALMENTE POR "EL CONTRATANTE" Y ELLO TIENE POR FINALIDAD LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE INSTRUMENTO Y AL EJECUTARLA SUFREN Y/O CAUSAN Y/O SE CAUSAN ALGUNA LESIÓN Y/O PERCANCE Y/O DAÑO Y/O INCURREN EN ALGÚN ILÍCITO Y/O AFECTAN BIENES DE "EL CONTRATANTE" Y/O DE SUS CLIENTES Y/O DE CUALQUIER TERCERO, SU COOTORGANTE "EL PRESTADOR" NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ELLO, ASUMIENDO "EL CONTRATANTE" LA TOTALIDAD DE LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLO SE DERIVEN.

POR LO ANTERIOR "EL PRESTADOR" NO AUTORIZA A SUS ELEMENTOS COMISIONADOS; LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA PROPIEDAD DE "EL CONTRATANTE", DE SUS CLIENTES Y/O DE CUALQUIER TERCERO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" NO RECONOCERÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA, ASÍ MISMO "EL CONTRATANTE" A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS NO LES PROPORCIONARÁ LLAVES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA SU OPERACIÓN PERO SÍ PARA SU RESGUARDO.

ACUERDAN LAS PARTES QUE "EL CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA "EL PRESTADOR" UN LUGAR INDEPENDIENTE DENTRO DE SUS INSTALACIONES PARA QUE SE INSTALE EL PUESTO DE MANDO Y/O DE CONTROL QUE DEBE OCUPAR EL PERSONAL QUE ESTE ÚLTIMO DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DICHO LOCAL CONTARÁ CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA RESTRINGIDA A USO DE LLAMADAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA.

DÉCIMA PRIMERA. - ACUERDAN EXPRESAMENTE "EL CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR" QUE EN CASO DE SUCEDER UN HECHO VIOLENTO EN EL CUAL AGENTES EXTERNOS Y/O INTERNOS Y/O FUERZAS NATURALES UTILICEN Y/O EJERZAN Y/O PRACTIQUEN CONDUCTAS VIOLENTAS Y/O DELICTIVAS Y/O DESTRUCTIVAS CON EL PROPÓSITO DE APODERARSE Y/O SUSTRAR Y/O DAÑAR EL PATRIMONIO Y/O BIENES Y/O VALORES DE "EL CONTRATANTE" CONFIADOS A VIGILANCIA DE "EL PRESTADOR" EL PERSONAL DE VIGILANCIA EJECUTARÁ Y/O HARÁ USO DE LAS MEDIDAS DISPONIBLES PARA DISUADIR Y/O REPELER Y/O SOMETER Y/O CONTROLAR DICHAS CONDUCTAS Y/O SITUACIONES; SIN EMBARGO. ACUERDAN LAS PARTES QUE "EL PRESTADOR" Y/O SU PERSONAL NO SERÁN RESPONSABLES EN FORMA ALGUNA DE LOS DAÑOS Y/O PERDIDAS Y/O QUEBRANTOS Y/O FALTANTES QUE DE ELLO SE DERIVEN Y POR LO TANTO NO ESTÁN NI ESTARÁN OBLIGADOS A RESPONDER NI CIVIL NI PENALMENTE ANTE "EL CONTRATANTE" POR LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS Y/O QUEBRANTOS Y/O FALTANTES QUE SURJAN O SE DERIVEN DE DICHAS CONDUCTAS VIOLENTAS Y/O DELICTIVAS Y/O SINIESTROS.

DÉCIMA SEGUNDA.- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE Y DESDE HOY A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, AL DERIVADO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; Y EN CASO DE QUE EXISTA CONTROVERSIA O DUDAS RELATIVAS A LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

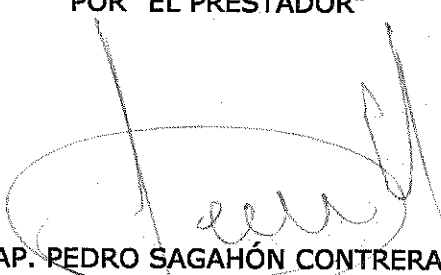
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

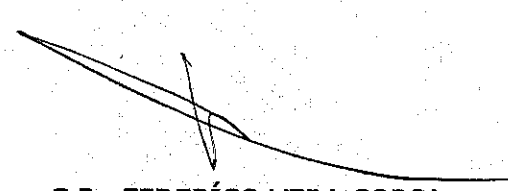
DÉCIMA TERCERA.- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, VICIOS DEL O EN EL CONSENTIMIENTO, VIOLENCIA DE NINGUNA ÍNDOLE Y QUE NINGUNO DE ELLOS SE ENRIQUECE INDEBIDAMENTE A COSTA DEL PATRIMONIO DE SU COOTORGANTE; POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL MISMO QUE ELEVAN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y TODOS SUS EFECTOS A LOS DE LA COSA JUZGADA Y EJECUTORIADA.

LEÍDO Y RATIFICADO EN LA TOTALIDAD DE SU CONTENIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SUS ALCANCES, VALOR Y FUERZA LEGAL, SE PROCEDE A SUSCRIBIR ESTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, CAPITAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR DUPLICADO, QUEDANDO UN TÁNTO EN PODER DE LAS PARTES CONTRATANTES, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE LES ASISTEN Y QUE DAN FÉ.

POR "EL PRESTADOR"

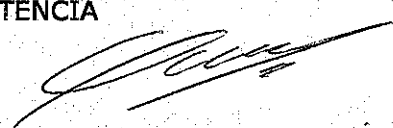

CAP. PEDRO SAGAHÓN CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL

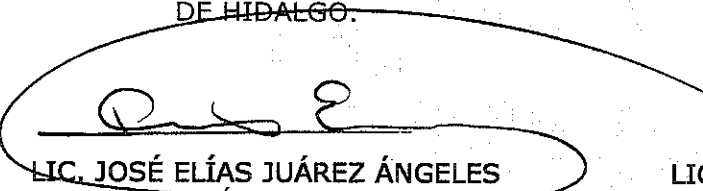
POR "EL CONTRATANTE"

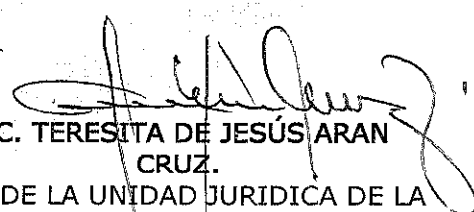

C.P. FEDERICO VERA COPCA
DELEGADO FEDERAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. ARMANDO PEREZ LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA POLICIA
INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO
DE HIDALGO.


LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
SUBDELEGADO DE
ADMINISTRACION E INNOVACION
DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE HIDALGO.


LIC. JOSÉ ELÍAS JUÁREZ ÁNGELES
DIRECTOR JURÍDICO DE LA POLICIA
INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO
DE HIDALGO.


**LIC. TERESITA DE JESÚS ARAN
CRUZ.**
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA
SEMARNAT DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE HIDALGO.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

ANEXO UNO AL CONTRATO ENTRE POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y EL PERSONAL DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS.

1. OBJETIVO DEL CONTRATO. LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO ENCOMIENDA A LA POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ESTA SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN:

DOMICILIO	NO. DE OPERADORES
OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, CITA EN BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ NO. 612 1, 2 Y 3 PISO, FRACC. LOS MAESTROS C.P. 42092 EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO.	1 DE 24 POR 24 HRS. 2 OPERADORES

2. MONTO DE CONTRATO. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE VIGILANCIA ES DE \$ 29,531.10 (VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 10/100 M.N.) POR MENSUALIDAD VENCIDA Y TENDRÁ VIGENCIA ESTE INSTRUMENTO POR EL PERIDO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DICIEMBRE DEL 2015.
3. FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE LOS DÍAS 5 DE CADA MES, POSTERIOR AL MES DEVENGADO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL FIN SE LE SEÑALE EL PRESTADOR. LA FACTURA CORRESPONDIENTE A CADA MES SERA REMITIDA AL CORREO veronica.diaz@hidalgo.semarnat.gob.mx LOS DÍAS 15 DE CADA MES.
4. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR. EL PRESTADOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
 - I. EL PERSONAL DE VIGILANCIA TENDRÁ COMO FUNCIÓN PRINCIPAL EL DE CONTROLAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS A LA DELEGACIÓN ASÍ COMO A LOS BIENES PROPIEDAD DE LA MISMA.
 - II. SU UBICACIÓN SERÁ EN EL ACCESO DEL INMUEBLE, VIGILANDO QUE SOLÓ INGRESEN PERSONAS QUE LABORAN EN LA DEPENDENCIA O QUE ASISTAN A TRAMITES, REUNIONES O EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA SALA DE JUNTAS, DEBIENDO ESTOS ÚLTIMOS ANOTARSE EN EL LIBRO DE REGISTRO E IDENTIFICARSE.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

- III. REVISAR MALETINES, PAQUETES, MALETAS, BULTOS O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE PRETENDAN INTRODUCIR O RETIRAR DE LAS INSTALACIONES, REGISTRANDO Y RECABANDO LOS PASES DE ENTRADA Y SALIDA CORRESPONDIENTES, ESTA MEDIDA APLICA TANTO PARA EL PERSONAL INTERNO COMO PARA PERSONAL EXTERNO A LA DELEGACIÓN
- IV. EVITAR QUE EL PERSONAL AJENO A LA DELEGACIÓN ENTRE A LAS INSTALACIONES SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN
- V. VERIFICAR ENTRADAS Y SALIDAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTAN A LA DELEGACIÓN EN DIAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA, A REALIZAR ALGUN TRABAJO, EN ESPECIAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE NADIE PODRÁ SUSTRAR MOBILIARIO, EQUIPO O ARCHIVOS PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION Y/O TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- VI. LLEVAR UNA BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE LAS INCIDENCIAS DIARIAS, EN LA QUE SE ANOTARÁ LA ENTRADA Y SALIDA DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ARCHIVOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN ASÍ COMO EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, (RECIBIRÁN PASE DE SALIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPO Y PASE DE SALIDA DE VEHICULOS) ESTO APLICA PARA DÍAS HÁBILES, FESTIVOS Y FINES DE SEMANA.
- VII. EL PERSONAL DE VIGILANCIA TIENE Estrictamente PROHIBIDO EN TODO MOMENTO AUSENTARSE DE SU CENTRO DE TRABAJO DENTRO DE SU HORARIO DE TURNO POR TANTO DEBERÁ ABSTENERSE DE HACER FAVORES PERSONALES A SERVIDORES PÚBLICOS SIN EXCEPCIÓN, QUE SIGNIFIQUEN AUSENTARSE DE SU PUESTO DE TRABAJO.
- VIII. SER RESPONSABLE DE ABRIR Y CERRAR CON LLAVE LAS PUERTAS DE ACCESO DE ACUERDO AL HORARIO ESTABLECIDO POR LA DEPENDENCIA.
- IX. DURANTE LA VIGILANCIA NOCTURNA, DEBERÁN ESTAR ATENTOS PARA EVITAR QUE PERSONAS AJENAS SE ACERQUEN A LAS INSTALACIONES Y CAUSEN DAÑOS COMO: EFECTUAR PINTAS, LANZAR OBJETOS EXTRAÑOS PEGAR CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA EN LOS MUROS, ROMPER CRISTALES, O CUALQUIER OTRO ACTO QUE CAUSE ALGÚN DAÑO AL INMUEBLE DE LA DEPENDENCIA.
- X. EN TODO MOMENTO LOS VIGILANTES DEBERÁN BRINDAR UN TRATO CORTÉS Y AMABLE AL PÚBLICO EN GENERAL Y AL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DE LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL EXTERNO (USUARIOS Y/O VISITANTES) QUE ACUDAN A LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN.
- XI. COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA FACILITAR LAS ACCIONES, REQUERIMIENTOS DE EQUIPO, SEÑALAMIENTO Y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS POR LA SEMARNAT.

- XII. COLABORAR Y APOYAR CON LA DEPENDENCIA PARA CONTROLAR CASOS DE SINIESTRO AGRESIONES MANIFESTACIONES, ACCIONES DE DELINCUENCIA Y EN GENERAL LAS QUE CORRESPONDAN PARA PREVENIR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO
- XIII. LOS VIGILANTES DEBERÁN CONOCER TODAS LAS OFICINAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA DELEGACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA QUE PUEDAN DAR ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A USUARIOS Y VISITANTES SOBRE EL ÁREA QUE SE DIRIGEN Y PERSONA A LA QUE VISITAN EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODA GESTIÓN O TRÁMIT EDE SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO INSTALADO PARA TAL FIN.
- XIV. EL PERSONAL ADSCRITO A POLICIA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA MANEJAR LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD QUE DISPONGA LA DEPENDENCIA TALES COMO EXTINTORES Y DEMAS EQUIPOS DE SEGURIDAD.
- XV. "EL PRESTADOR" DEBERÁ COMISIONAR A UN SUPERVISOR GENERAL PARA LA VERIFICACION DIARIA SOBRE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.
- XVI. MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA.
- XVII. COLABORAR Y APOYAR A LA DEPENDENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS RELACIONADAS A EVENTOS NATURALES PARA LA SALVAGUARDA DEL PERSONAL DE LA MISMA Y DE SUS INSTALACIONES, ACATAR LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE LA DEPENDENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD.
- XVIII. IMPEDIR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE PERSONAL EN VISIBLE ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O CON EL EVIDENTE PROPÓSITO DE CAUSAR DAÑOS AL PERSONAL O INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA.
- XIX. APARTIR DE LAS 18:00 HORAS, REALIZAR RONDINES AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES PARA PREVENIR CUALQUIER TIPO DE INCIDENTE, LA FINALIDAD DE LOS RECORRIDOS SERÁ PARA VERIFICAR QUE LAS LUCES SE ENCUENTREN APAGADAS Y LOS APARATOS ELECTRÓNICOS DESCONECTADOS (TALES COMO ENFRIADORES DE AGUA, AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES, RADIOS, TELEVISIÓN ETC) Y EN EL CASO DE LAS COMPUTADORAS SI ALGUNA SE ENCUENTRA ENCENDIDA REPORTARLA AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN O BIEN PROCEDER A APAGARLA ASUMIENDO LA DEPENDENCIA QUE LA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

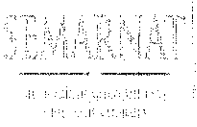
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 marzo de 2015

INFORMACIÓN QUE NO HAYA SIDO DEBIDAMENTE GUARDADA POR EL USUARIO DEL EQUIPO, PODRÍA PERDERSE.

- XX. EN LOS CASOS QUE SE DETECTE ALGUNA ANOMALÍA DEBERÁ DAR AVISO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN AL TÉRMINO DE SU TURNO, LOS VIGILANTES DEBERÁN ENTREGAR UN REPORTE DE NOVEDADES.
- XXI. VERIFICAR LA ENTRADA Y SALIDA DE EQUIPO Y MATERIAL DEL INMUEBLE, DEBIENDO EXISTIR PARA CUALQUIER MOVIMIENTO UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O POR EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.
- XXII. CUALQUIER ELEMENTO QUE INCURRA EN ALGUNA FALTA, SERÁ REPORTADO AL ORGANISMO DE SEGURIDAD PARA SU REMOCIÓN INMEDIATA.
- XXIII. "EL PRESTADOR" DEBERÁ TENER A SU PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO, ASEADO, CON EL PELO CORTO Y CON EL EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO.
- XXIV. PERMITIR EL ACCESO AL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA AL ESTACIONAMIENTO EN FECHAS Y HORAS FIJADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO PARA SU RECOLECCIÓN.

EL PERSONAL ASIGNADO PARA ESTA TAREA DEBERÁ REPORTAR CUALQUIER ANOMALÍA LA C.P. VERÓNICA NOEMÍ DÍAZ RODRÍGUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O AL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN YA SEA EN DÍAS Y HORARIOS DE OFICINA O FUERA DE ELLOS, PARA TAL FIN SE LE PROPORCIONARÁ EL DIRECTORIO TELEFÓNICO CORRESPONDIENTE.

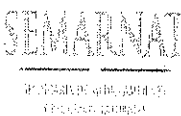
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
	EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1 de 3
		SERVICIO DE VIGILANCIA
ÁREA RESPONSABLE:	Subdelegación de Administración e Innovación Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	
LUGAR Y FECHA:	Pachuca Hgo. 18 de marzo de 2015.	

1.- ANTECEDENTES

Derivado de la operación para la adquisición de bienes y contratación servicios del Sector Público Federal, para el ejercicio 2015, se presenta a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para su dictaminación, dentro de la primera reunión extraordinaria correspondiente al mes de marzo, llevada a cabo el día 18 de marzo del presente ejercicio; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º. fracción I, 22 fracción II 40 y 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que a la letra dice: “ **Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados**” y artículo 71 del reglamento de la citada Ley, para celebrar mediante el procedimiento de la excepción a la Licitación Pública, el servicio de vigilancia, que se encuentra comprendido dentro de la partida 33801 (servicio de vigilancia) a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del presente año, de las oficinas que ocupa la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, Sita. en Blvd. Everardo Márquez No. 612, Fracc. de los Maestros, CP. 42092, Pachuca, Hgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

2.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El servicio al que referimos, es el servicio de vigilancia, mismo que garantice la seguridad principalmente del personal y de las instalaciones con las que cuenta esta Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Hidalgo. Este servicio deberá realizarse en el edificio en el que tiene sus oficinas esta Delegación, para lo que se requiere de dos elemento de seguridad, uno diario en turnos de 24x24, de lunes a domingo, los 365 días del año, tiempo en el que se deberá realizar los servicios relacionados con la vigilancia, por lo que la empresa o el prestador de servicios, deberá proporcionar una persona por día para realizar este servicio y el material (relación anexa) que es necesario para esta función y deberá ser proporcionado por la empresa. La adjudicación del contrato será mediante **Adjudicación directa**, ya que la Licitación Pública generará gastos innecesarios al Gobierno Federal, y evita pérdida de tiempo en el cumplimiento de este servicio indispensable para la realización de nuestras labores cotidianas.

	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
	EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN		
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		2 de 5
		SERVICIO DE VIGILANCIA	
ÁREA RESPONSABLE:	Subdelegación de Administración e Innovación Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales		
LUGAR Y FECHA:	Pachuca Hgo. 18 de marzo de 2015.		

3.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

Unidad Requirente	133 Delegación Hidalgo
Cuenta con fondos suficientes en la partida	33801 (Servicio de Vigilancia)

4.- IMPORTE DEL PRESUPUESTO:

Importe del presupuesto relacionado con esta partida asciende a la cantidad de \$ **265,779.81** (doscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos con 81/100 m.n.) para el presente ejercicio incluye iva.

La empresa o el prestador que se contrate para la prestación del servicio de Vigilancia, deberán garantizar la mejor alternativa con relación a los aspectos que a la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Hidalgo convenga en cuanto a economía, eficacia y eficiencia.

PRECIOS		CONTRATO		
Fijos	Sujetos a ajustes	Abierto	Cerrado	Abastecimiento simultáneo
x			x	

5.- PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y PERIODO DE EJECUCIÓN:

La empresa que se adjudica garantizar por escrito las mejores condiciones de la prestación del servicio de

	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
	EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3 de 5
		SERVICIO DE VIGILANCIA
ÁREA RESPONSABLE:	Subdelegación de Administración e Innovación Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	
LUGAR Y FECHA:	Pachuca Hgo. 18 de marzo de 2015.	

vigilancia, a esta Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Hidalgo. Debiendo de ser contratada dentro del periodo correspondiente del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

6.- FORMA DE PAGO

Dentro de este aspecto, la Dependencia Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo garantiza al prestador de servicio de vigilancia, su pago de forma mensual, contra la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente, dentro de los 20 días siguientes a la prestación del mismo, de forma electrónica mediante el SIAFF con cargo a la cuenta bancaria a elección del prestador.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación, que se utilizará será mediante la Adjudicación directa, con base al art. 1 de la LAASSP.

8.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios : “ **Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados**” y artículo 71 del Reglamento de la citada Ley.

CUMPLIMIENTO AL ART. 40 LAASSP

9.- MOTIVACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

En virtud de la imperiosa necesidad de contar con una empresa y/o prestador de servicio que lleve a cabo el servicio de vigilancia en las oficinas que ocupa esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, tanto del personal, materiales, equipos y del inmueble en

		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
		EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN	
		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
		SERVICIO DE VIGILANCIA	
ÁREA RESPONSABLE:		Subdelegación de Administración e Innovación Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	
LUGAR Y FECHA:		Pachuca Hgo. 18 de marzo de 2015.	

general, es necesario e indispensable la contratación de este servicio, para garantizar la seguridad del patrimonio con el que cuenta esta Delegación y vigilancia de las oficinas, así como del personal que ahí labora, hace necesaria la contratación de este servicio de vigilancia, por lo que se presenta para su análisis y validación este procedimiento de excepción para la contratación del servicio de vigilancia mediante el procedimiento de adjudicación directa..

ECONOMÍA.

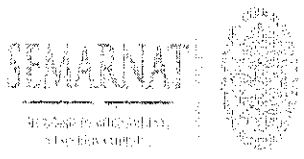
Contratar el servicio de vigilancia mediante el procedimiento de adjudicación directa por esta Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Hidalgo, permitirá contar con el mejor precio, oportunidad y sobre la garantía de la prestación del servicio.

EFICIENCIA.

El contar con este servicio nos permitirá estar en condiciones óptimas que garanticen seguridad del personal y del patrimonio de esta Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Hidalgo permitiendo operar de forma cotidiana, de acuerdo a las condiciones solicitadas por los trabajadores de esta delegación.

IMPARCIALIDAD

La elección del prestador de servicios se realizará de manera imparcial, considerando las mismas condiciones y apoyos entre instituciones que cuentan con el servicio calificado.

	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
	EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6 de 6
		SERVICIO DE VIGILANCIA
ÁREA RESPONSABLE:	Subdelegación de Administración e Innovación Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	
LUGAR Y FECHA:	Pachuca Hgo. 18 de marzo de 2015.	

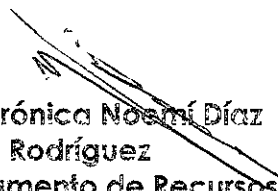
HONRADEZ

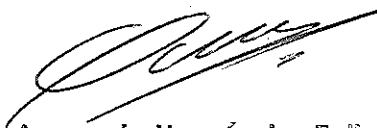
La contratación se lleva a cabo tomando en cuenta los criterios de economía, eficacia e imparcialidad indicados en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que ofrecerán mejores beneficios para el Gobierno Federal como se ha manifestado anteriormente.

Elaboró

Revisó

Autorizó


C.P. Verónica Noemí Díaz
Rodríguez
Departamento de Recursos
Materiales y Servicios
Generales


Lic. Armando Hernández Tello
Subdelegado de
Administración e Innovación


C.P. Federico Vera Copca.
Delegado Federal de la
SEMARNAT en Hidalgo